

INSTRUCCIONES

Las ayudas cubrirán los costes o precio público de la **primera matrícula** de cualquiera de las enseñanzas organizadas por la Universidad de Salamanca cuya superación dé derecho a la obtención de los títulos oficiales a los que se refieran los artículos 34.1 y 37 de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, incluida la matrícula en el tercer ciclo o doctorado.

Así mismo, tendrán derecho a estas ayudas, con los mismos requisitos y porcentajes señalados, cuando se cursen estudios oficiales que tengan carácter de educación superior según la normativa aplicable, y que se equiparen a todos los efectos al título de licenciado o grado.

Quedan expresamente excluidos los cursos para postgraduados y de especialización, así como aquellas otras enseñanzas que, impartidas por la Universidad de Salamanca en uso de su autonomía, son conducentes a la obtención de diplomas o títulos distintos de los mencionados en el párrafo anterior.

Disfrutarán del beneficio de matrícula gratuita a título de ayuda asistencial a la comunidad universitaria, con el alcance expresado en el artículo 8 del Plan de Acción Social 2009 , quienes pertenezcan a las siguientes categorías de empleados públicos universitarios, siempre que presten servicio en la Universidad de Salamanca y sean retribuidos con cargo a sus presupuestos:

- a. Profesores de cuerpos docentes universitarios.
- b. Eméritos, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Lectores y Profesores Asociados.
- c. Funcionarios no docentes.
- d. Personal laboral.

El beneficio se extenderá al cónyuge (no separado ni divorciado judicialmente), así como a los hijos menores de 30 años, incluidos los huérfanos del personal mencionado en el apartado anterior.

El importe de la ayuda se ajustará a lo previsto en el artículo 8 del Plan de Acción Social para el 2009.

Se tendrá derecho a estas ayudas cuando se cursen estudios en Universidad Pública distinta de la de Salamanca siempre que **no exista la especialidad correspondiente** en esta o cuando la **solicitud para cursar los mismos estudios en la Universidad de Salamanca haya sido rechazada** por falta de plaza.

En el caso de que se opte por la modalidad de pago fraccionado de la matrícula, la Universidad abonará el importe completo de la misma, debiendo posteriormente justificarse la liquidación de las cantidades pendientes.

Si en la Universidad de destino el alumno debe obligatoriamente realizar varias matrículas en distintas fechas a lo largo del curso académico, se abonarán solamente las formalizadas durante el ejercicio económico del Programa de Acción Social, con independencia del curso académico al que se refieran.

Documentación

Con la solicitud de esta ayuda deberá aportarse copia de la matrícula y de la hoja de pago.